

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE LINARES, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto a dicho Convenio a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo pactado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA num. 45 de 9 de junio de 1989). Se reconoce así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

Para dar cumplimiento al mandato contenido en el citado artículo 56 del VI Convenio Colectivo, resulta necesario y pertinente promover la contratación del suministro del vestuario de trabajo correspondiente al año 2024 y 2025 para el personal laboral que presta sus servicios en el centro residencial para personas mayores de Linares, y en virtud de las facultades en materia de gastos y contratación recaídas en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en virtud de la Orden de 3 de marzo de 2021 (BOJA num. 44, de 8 de marzo de 2021), por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, esta Delegación Territorial es órgano competente para dicha contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es dotar para el ejercicio 2024 del vestuario íntegro de trabajo que le corresponde al personal laboral según lo establecido en el Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación de los acuerdos adoptados sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial, del personal de la Junta de Andalucía, en virtud de las categorías laborales, estimación de necesidades de suministro de los efectivos en el centro adscrito a esta Delegación Territorial, prendas y costes máximos.

En cuanto a la distribución de las prendas se ha tenido en cuenta el puesto o categoría profesional del personal que presta sus servicios en el centro. Para ello, se han agrupado puestos de trabajo que comparten las mismas prendas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional, siendo éstas las siguientes:

- Personal de Servicios Generales (Conserjes, Ordenanzas y Vigilantes)
- Conductor/a
- Personal Técnico de servicios en centros (Gobernanta)
- Personal de alojamiento y limpieza
- Departamento de cocina
- Departamento sanitario
- Mantenimiento (Jefe de mantenimiento, oficial de 2º y peón)



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		15/04/2024 15:24:12	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwv8uc8gr1N4qep8OH9V3FPAc3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de suministro del vestuario será de 3 meses desde la formalización del contrato, con la posibilidad de una prórroga más para el vestuario del año 2025, existiendo un preaviso de dos meses desde el 1 de enero de 2025

4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los precios se han determinado en función de los importes unitarios (IVA excluido) de los bienes objeto del contrato, y el número máximo de unidades a suministrar en función de las necesidades, sin que pueda quedar definido con exactitud por estar subordinado a los efectivos reales existentes en cada ejercicio.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación** del contrato alcanza un importe de 33.793,73 euros, IVA incluido, que presenta el siguiente desglose.

Importe total (IVA excluido): 27.928,70€

Importe del IVA: 5.865,03€

Importe total (IVA incluido): 33.793,73€

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CONSERJES, ORDENANZAS Y VIGILANTES)	5.641,02
CONDUCTOR/AS	397,49
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS (GOBERNANTA)	1.208,79
PERSONAL DE ALOJAMIENTO Y LIMPIEZA	7.534,91
DEPARTAMENTO DE COCINA	3.811,50
DEPARTAMENTO SANITARIO	14.628,90
MANTENIMIENTO (JEFE MANTENIMIENTO, OFICIAL 2º Y PEON)	571,12
	33.793,73

En aplicación de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha partido de los importes unitarios de cada unidad (IVA excluido), considerando los precios habituales de adquisición de las prendas teniendo en cuenta los contratos con el mismo objeto y naturaleza celebrados en años anteriores por esta Delegación, así como los precios habituales de mercado, en los que se han incluido los costes directos del suministro (mano de obra, maquinaria y materiales), los costes indirectos con un 25% sobre los costes directos, los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%)

Valor estimado del contrato: 61.443,14€

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe total de las prendas textiles y calzado que está previsto suministrar, IVA excluido, para dos años, ya que tiene prevista una prórroga para el vestuario del año 2025, incrementándose el valor estimado en un 10% al tener previsto el posible incremento del número de unidades a suministrar, conforme al artículo 301.2 y el 205,2.c de la LCSP, sin



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		15/04/2024 15:24:12	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwv8uc8gr1N4qep8OH9V3FPAc3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

6.- FINANCIACIÓN, ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Se dispone del crédito necesario para la contratación, en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

1800046748 G/22104/23

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Dada la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término:

a) Solvencia económica y financiera

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 16.896,86 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 6.758,74 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica o profesional

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		15/04/2024 15:24:12	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwv8uc8gr1N4qep8OH9V3FPAc3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

superior al 60 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los dos primeros dígitos de los códigos CPV del contrato.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será de 3 años

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, se trata de un contrato de suministro

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP al ser su valor estimado inferior a 143.000 euros, a efectos de permitir una mayor concurrencia de licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará mediante el criterio de adjudicación de aplicación de fórmulas, correspondiendo una puntuación de 75 puntos a la proposición económica y 25 puntos a las mejoras propuestas, aplicando las siguientes fórmulas:

1. Proposición económica (75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (25 puntos)

2.1. Disminución en el tiempo de entrega: máximo 15 puntos

Se valorará en este apartado el tiempo de respuesta en entregar la totalidad del suministro y que mejore el tiempo máximo establecido en el PPT, establecido en 2 meses (60 días) siguientes a la fecha en que se efectúe el tallaje, a la entidad que adquiera el compromiso de entrega más corto se asignará la puntuación máxima de 15 puntos y 0 puntos al plazo máximo (60 días). La puntuación total asignada en este apartado vendrá expresada con dos decimales. Para la asignación de la puntuación al resto de ofertas, se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - PO)}{PL - PV}$$



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		15/04/2024 15:24:12	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwv8uc8gr1N4qep8OH9V3FPAc3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo:

Máx.= Puntuación máxima otorgada por esta mejora

PL = Plazo de licitación (expresado en días)

PO = Plazo ofertado por cada licitadora (expresado en días)

PV = Plazo de la oferta más ventajosa en esta mejora (expresado en días)

2.2. Ampliación del plazo de garantía: máximo 10 puntos

Se valorará el tiempo ofertado de garantía de los artículos a suministrar, a contar dicho plazo desde el día siguiente a la fecha de entrega de los artículos establecidos en el PPT (tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción o conformidad del material suministrado)

Para cada mes de ampliación de la garantía ofertada, a partir del plazo establecido en el PPT, se otorgará 1 punto, de la siguiente forma:

PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS
3 meses de garantía	0
4 meses de garantía	1
5 meses de garantía	2
6 meses de garantía	3
7 meses de garantía	4
8 meses de garantía	5
9 meses de garantía	6
10 meses de garantía	7
11 meses de garantía	8
12 meses de garantía	9
Mas de 12 meses de garantía	10

No se valorarán las ofertas que consistan en la ampliación de la garantía en fracciones de tiempo inferior a un mes

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El artículo 202.2 de la LCSP dispone que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En cumplimiento de dicho precepto, se establecen las siguientes condiciones al considerarse que están vinculadas al objeto del presente contrato.

Condiciones de carácter social: La entidad adjudicataria, conforme dispone el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, está obligada a adaptar las prendas de vestuario establecidas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, la cual correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

Condiciones de carácter medioambiental: deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario y/o del calzado.



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		15/04/2024 15:24:12	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwv8uc8gr1N4qep8OH9V3FPAc3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), La Directora del Centro Residencial para Personas Mayores de Úbeda **SOLICITA**, en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebre el presente contrato de suministro.

El Director del Centro
Jose Manuel Sierra Quesada



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		15/04/2024 15:24:12	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGvw8uc8gr1N4qep8OH9V3FPAc3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	